

**Convocatoria de propuestas 2010 — Instrumento de Financiación de la Protección Civil —
Proyectos sobre preparación y prevención**

(2009/C 311/09)

1. La Unidad de Protección civil de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea lanza una convocatoria de propuestas con el fin de seleccionar proyectos sobre preparación y prevención que puedan acogerse al apoyo financiero enmarcado en la Decisión del Consejo por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil (2007/162/CE). Ese apoyo financiero se ofrecerá en forma de subvenciones.

2. Los ámbitos cubiertos por esas medidas, la naturaleza y contenido de estas y las condiciones para su financiación se establecen en la guía de las solicitudes de subvención, que contiene también instrucciones detalladas sobre el lugar y el momento de presentar las propuestas. Tanto la guía como los impresos de candidatura necesarios pueden descargarse del sitio web Europa en la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/environment/funding/intro_en.htm

3. Las propuestas deberán enviarse hasta el 31 de marzo de 2010 a la dirección de la Comisión que se indica en la guía de las solicitudes de subvención. El envío tendrá que depositarse en una oficina de correos o en un servicio de mensajería hasta el 31 de marzo de 2010 (de ello darán fe la fecha de expedición, la del matasellos o la del resguardo de envío). Las propuestas podrán también entregarse en mano, en la dirección exacta que se indica en la guía, no después de las 17.00 horas del día 31 de marzo de 2010 (de lo que dará fe el resguardo fechado y firmado por el funcionario responsable).

No se aceptarán las propuestas presentadas por fax o correo electrónico, ni las solicitudes incompletas o enviadas en varias partes.

4. El procedimiento aplicable a la adjudicación de las subvenciones es el siguiente:

- recepción, registro y acuse de recibo de la Comisión;
- evaluación de las propuestas por la Comisión;
- decisión de adjudicación y notificación del resultado a los solicitantes.

La selección de los beneficiarios se efectuará dentro del presupuesto disponible y en función de los criterios establecidos en los puntos 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 de la guía mencionada.

En caso de aprobación de una propuesta por la Comisión, se celebrará entre ésta y la parte que haya presentado la propuesta un acuerdo de subvención (expresado en euros).

El procedimiento tiene carácter estrictamente confidencial.
